Resolución Nº 639

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 639

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación del titular del predio **Sr. ROSENDO ALCIDES ZEQUÍN**, para ejecutar la **obra de electrificación** para dotar de ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN al **loteo** ubicado **entre las calles 99- Entre Ríos al Este, 156- C.Montalbetti al Sur, y 97- Santa Fe al Oeste**de Esperanza, provincia de Santa Fe, propiedad del Sr. Rosendo Alcides Zequín.

Para la realización de la obra en este nuevo tendido se partirá de la línea existente ubicada sobre calle 99- Entre Ríos en su intersección con calle 152- J. Beauge.

Se realizará el tendido por calle 99- Entre Ríos hacia el Sur por vereda Oeste unos 190 metros hasta calle 156- C. Montalbetti, continuando por ésta hacia el Oeste sobre vereda Norte hasta calle 97- Santa Fe y por esta hacia el Norte, vereda Este, unos 33 metros. Para el armado se proyectó usar soportes de retención con poste de hormigón armado (TN-1031) y postes de madera (TN-108f), el cable es del tipo preensamblado de 3x 70 +1 x 50 +1 x 25 mm de sección.

Para la determinación de la longitud necesaria de cable se debe agregar al tendido lineal un 5% del mismo para generar la flecha necesaria para la reducción de la tensión hasta valores nominales, a los cuales además se deben agregar unos metros más con los cuales se harán los puentes y rulos, dando un total de 350 metros de preensamblado. Se menciona que los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta.

Como obra civil se menciona para la línea BT la colocación de 3 columnas de HºAº 8,50/400, 5 columnas HºAº 8,50/1050 y 6 postes de eucaliptus tratado de 7,50 m. Con respecto al alumbrado público de este loteo, se ha previsto la colocación de 7 columnas con luminarias marca Strand JC 250 TUC con lámparas de vapor de sodio de 150W y equipo auxiliar normalizado, en las calles 97- Santa Fe, 156- C.Montalbetti y 99- Entre Ríos. Las columnas de alumbrado serán instaladas de acuerdo a lo estipulado conjuntamente con la División Alumbrado Público. Se adjuntan planos de fojas 11 y 20 que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 22 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.